

**El Consejo de Estado suspende el
Decreto 1469 del 2025
(salario mínimo legal).**

DERECHO LABORAL



POSSE | HERRERA | RUIZ

El Consejo de Estado suspende el decreto que define el salario mínimo para el 2026.

¿Qué decidió el Consejo de Estado?

El auto del 12 de febrero de 2026 suspendió **temporalmente** el decreto mediante el cual se fijó el aumento del 23% del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026.

¿Qué ordena el Consejo de Estado?

El Gobierno deberá expedir un nuevo decreto **transitorio** que establezca el incremento del salario mínimo, dentro de los 8 días calendario siguientes a la notificación de la medida cautelar.

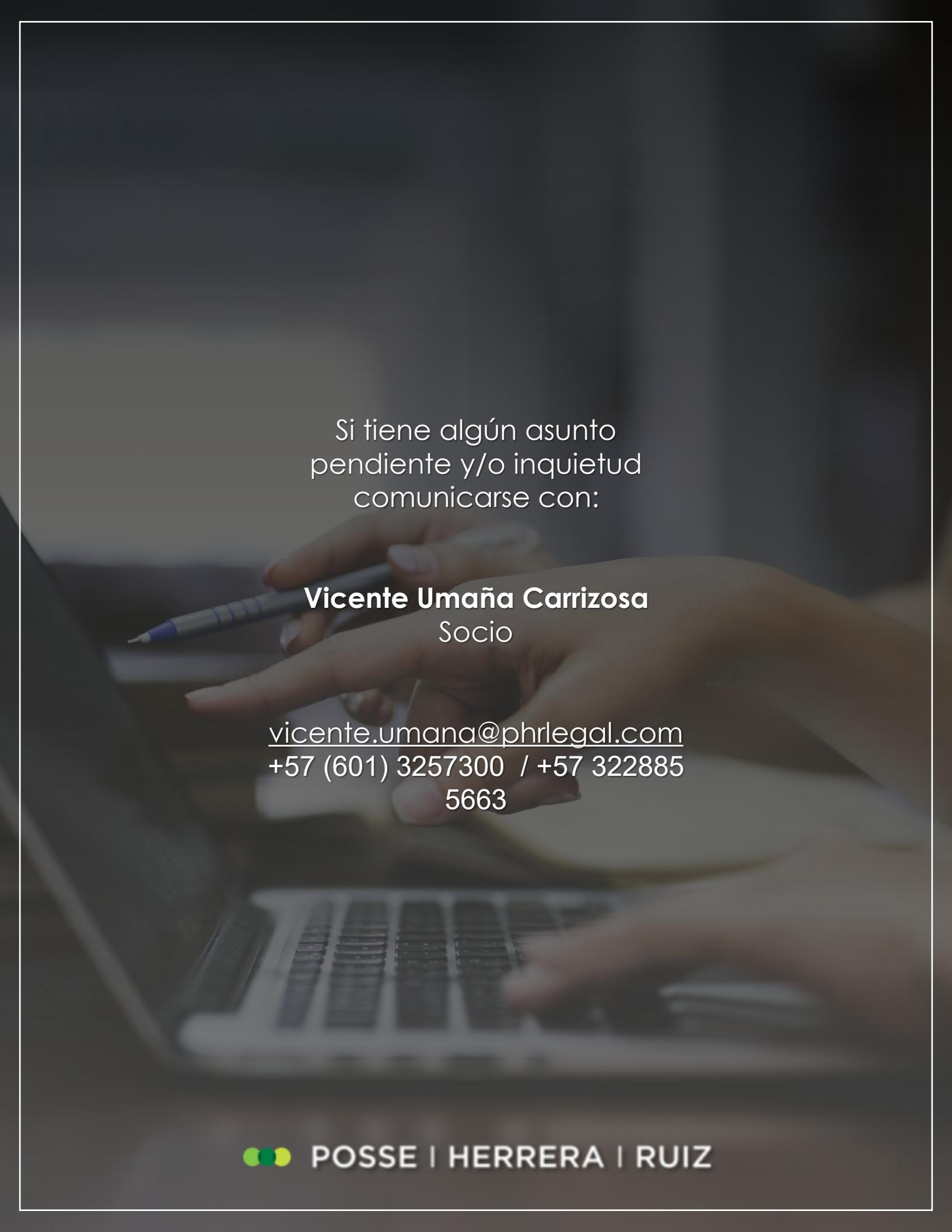
¿Qué criterios debe tener en cuenta el nuevo salario mínimo?

- Deberá seguir los parámetros de: Inflación, productividad, contribución de los salarios, entre otros. (ley 278 de 1996)
- Deberá contar con una fundamentación económica detallada de la cifra por determinar, así como la operación lógica que permite arribar a ella.
- El contexto económico en el que se enmarca la decisión y el análisis de su impacto.

¿Qué efectos tiene la decisión?

- La suspensión provisional no afectará los derechos y obligaciones causadas en vigencia del Decreto 1469 de 2025.
- El incremento del 23% se mantendrá vigente hasta que se expida y se publique el nuevo decreto transitorio.
- Se deberán revisar casos particulares de incrementos que estén regulados por convenciones colectivas de trabajo, laudos arbitrales y/o pactos colectivos.





Si tiene algún asunto
pendiente y/o inquietud
comunicarse con:

Vicente Umaña Carrizosa
Socio

vicente.umana@phrlegal.com
+57 (601) 3257300 / +57 322885
5663



POSSE I HERRERA I RUIZ